



**CONTRATO N° 02/2025**

**MCN N° 02/2025, SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN -  
ID N° 459702**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS MEDINA DOMINGUEZ**, con **C. I. N° 1.282.730**, estando en su Público Despacho ante la Secretaria General, la **Prof. PORFIRIA ESTHER ENCISO**, con **C. I. N° 265.161**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BRAMANTE S. A.**, domiciliada en Florentín Oviedo N° 9004 c/ Lomas Valentina B° Boquerón – Ciudad del este, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Carlos Benítez Fernández, con C.I. N° 5.018.868, denominada en adelante el Consultor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Consultoría", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Consultor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

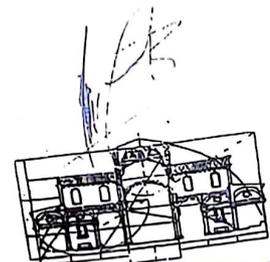
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 459702.



**BRAMANTE S.A.**  
RUT: 80083074-1





#### **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.





**MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Dpto. Caaguazú – República del Paraguay  
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López  
**Telefax (0524) – 225207**



El Consultor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

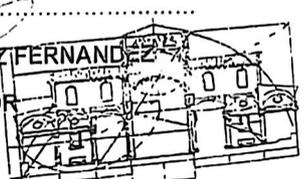
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Juan Manuel Frutos, República del Paraguay al día 11, mes marzo y año 2025.

Por y en nombre de la Contratante:

  
  
**PROF. PORFIRIA ESTHER ENCISO**  
Secretaria General

  
  
**CARLOS MEDINA DOMINGUEZ**  
Intendente Municipal

Por y en nombre del Consultor:

  
**JUAN CARLOS BENITEZ FERNANDEZ**  
CONSULTOR  
  
**BRAMANTE S.A.**  
C.I.C. 80003073-1